

**PUNTO DE SUSCRICION.**

*Se suscribe en la imprenta de la Redaccion del Boletin oficial, calle del Trompadero, Núm. 5.*



**ADVERTENCIA.**

*Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.*

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

**ARTICULO DE OFICIO.**

*Gobierno de la provincia de Palencia.*

Núm. 470.

*En la Gaceta de Madrid, núm. 6750, del Miércoles 15 del actual, se hallan insertos los Reales decretos siguientes:*

**MINISTERIO DE ESTADO.**

**REAL DECRETO.**

Vengo en admitir la renuncia que de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda me ha hecho D. Juan Bravo Murillo, quedando altamente satisfecha de la lealtad, celo e inteligencia con que los ha desempeñado, y de los eminentes y especiales servicios que ha prestado a Mi trono y a la nacion.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado, Manuel Bertran de Lis.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**REALES DECRETOS.**

Vengo en admitir á D. Manuel Bertran de Lis la dimision que ha hecho de los cargos de Ministro de Estado é interino de Fomento, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de la Guerra, Cayetano de Urbina.

Vengo en admitir á D. Ventura Gonzalez Romero la dimision que ha hecho del cargo de Ministro de Gracia y Justicia, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de la Guerra, Cayetano de Urbina.

Vengo en admitir á D. Joaquin de Ezpeleta la dimision que ha hecho del cargo de Ministro de Marina, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de la Guerra, Cayetano de Urbina.

Vengo en admitir á D. Cristóbal Bordiu la dimision que ha hecho del cargo de Ministro de la Gobernacion, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de la Guerra, Cayetano de Urbina.

Teniendo en consideracion los méritos, servicios y particulares circunstancias que concurren en D. Federico de Roncali, Conde de Alcoy, Teniente General de los ejércitos nacionales y Senador del Reino, Vengo en nombrarle Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de la Guerra, Cayetano de Urbina.

# Presidencia del Consejo de Ministros.

## REALES DECRETOS.

Vengo en admitir á D. Cayetano de Urbina la dimision que ha hecho del cargo de Ministro de la Guerra, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros, Conde de Alcoy.

Vengo en nombrar Ministro de la Guerra á Don Juan de Lara, Teniente General de los ejércitos nacionales y Senador del Reino.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros, Conde de Alcoy.

Vengo en nombrar Ministro de Gracia y Justicia á D. Federico Vahey, Diputado á Cortes en la última legislatura.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros, Conde de Alcoy.

Vengo en nombrar Ministro de Hacienda á D. Gabriel de Aristizabal Reutt, Director general de la Deuda del Estado.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros, Conde de Alcoy.

Vengo en nombrar Ministro de Marina á D. Rafael de Aristegui, Conde de Mirasol, Teniente general de los ejércitos nacionales y Senador del Reino.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros, Conde de Alcoy.

Vengo en nombrar Ministro de la Gobernacion á D. Alejandro Llorente, Diputado á Cortes en la última legislatura.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros, Conde de Alcoy.

Vengo en decretar que D. Rafael de Aristegui, Conde de Mirasol, Teniente general de los ejércitos nacionales y Senador del Reino, se encargue interinamente del despacho del Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil

ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros, Conde de Alcoy.

*Lo que se inserta en el Boletín oficial, para su publicidad. Palencia 20 de Diciembre de 1852.—Faustino de Balboa.*

Núm. 471.

Habiendo sido llamado á la Corte, para donde salgo en este mismo dia, por Real orden de 19 del actual, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, queda encargado interinamente de las atribuciones señaladas en la ley de 2 de Abril de 1845 para el Gobierno de las provincias, Don Tomás Gomez Inguanzo, Vice-presidente del Consejo provincial, y de la parte económica Don Pedro Alvarez, Administrador de Directas, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 29 de Diciembre de 1849. Palencia 20 de Diciembre de 1852.—El Gobernador, Faustino de Balboa.

Núm. 472.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 9 del actual, me dice de Real orden lo siguiente:*

Atendida la necesidad de continuar remitiendo sin interrupcion en este Ministerio los antecedentes estadísticos de fin de año, relativos á los penados, presos, detenidos y arrestados, segun se verifica desde 1849, la Reina (q. D. g.) teniendo en cuenta el inesplicable atraso con que han llegado á la Direccion general de establecimientos penales los datos de fin de Diciembre de 1851, correspondientes á una gran parte de las provincias, se ha servido mandar que tan luego como V. S. reciba esta Real orden, dicte las disposiciones mas eficaces para que en las oficinas de ese Gobierno se forme á la mayor brevedad, y con toda la posible exactitud, un estado comprensivo del número de penados, presos, detenidos y arrestados de ambos sexos que en fin del presente mes existan en las cárceles, depósitos municipales, y demás establecimientos de represion situados en esa provincia, escepto solamente los presidios y casas de correccion de mugeres; debiendo V. S. arreglarse estrictamente para este efecto al modelo que se circuló con la Real orden de 30 de Enero del citado año de 1851; en el concepto de que los estados así formados en cada una de las provincias del reino habrán de remitirse sin escusa ni dilacion á este Ministerio antes del dia 31 de Enero próximo.—De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su cumplimiento, encarpándole que acuse á vuelta de correo el recibo de esta Real disposicion.

*Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los Alcaldes y demás empleados dependientes de este Gobierno, encargándoles que en el término de tercero dia del recibo de dicho periódico, remitan los datos que se previenen con arreglo al modelo que á continuacion se inserta. Palencia 20 de Diciembre de 1852.—El Gobernador, Faustino de Balboa.*



*La Direccion general de Rentas Estancadas, con fecha 13 del actual, me participa lo que sigue:*

Habiéndose dignado mandar S. M. la Reina (q. D. g.) por Real orden de 11 del actual, que continuen espendiéndose al público á los precios de doce cuartos los cigarros habanos de la Isla imperiales, diez los de regalia superior, seis los de regalia comun, cuatro los de media regalia, dos los de marca regular, cinco los de panetelas, y seis maravedis los de dama; lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos que son consiguientes.

*Y se publica en este Periódico para conocimiento de los consumidores. Palencia 20 de Diciembre de 1852.—Faustino de Balboa.*

*Administracion de Contribuciones Indirectas y Rentas Estancadas de la provincia de Palencia.*

Estando prevenido que las licencias que se conceden para espendir sal al por menor, se renueven en principio de cada año, he creido oportuno advertir á los señores Alcaldes prevengan á todos los Tolderos que hubiere en su respectivo distrito municipal, que unicamente se les concede para dicha renovacion hasta el 15 de Enero próximo, y que el que para aquella fecha no esté provisto de la nueva licencia, se entiende que renuncia aquella facultad, quedando por lo tanto privado de espendir dicho artículo.

Para obtener la referida licencia bastará que el interesado ó persona de su confianza, presente en esta Administracion la que se le hubiere concedido para este año, y por la que habrá de satisfacer real y medio, valor del papel y gastos de impresion. Palencia 21 de Diciembre de 1852.—Bernardo Secades.

*Administracion de los fondos de Cruzada del Obispado de Leon.*

Debiendo remitirse á la Direccion de contabilidad de culto y clero, los sumarios sobrantes de Cruzada é indulto apostólico cuadragesimal de la predicacion del año actual, antes del 24 de Enero próximo; se advierte á los pueblos que se hallen en descubierto y pertenezcan á la Diócesis de Leon, que pasado el 15 de dicho mes, no se les admitirán los sumarios sobrantes que traigan, sufriendo además el apremio á que dé lugar su morosidad. Leon 15 de Diciembre de 1852.—Cayo Balbuena López.

**ANUNCIO.**

*Ayuntamiento de Poblacion de Arroyo.*

El Ayuntamiento de esta villa se halla autorizado por Real orden para la enagenacion de las tierras de sus propios que siguen: se señala para su primero remate el dia 23 de Enero del próximo año de 1853, á las 11 de su mañana á medio cuarto de hora cada finca, cuyo acto tendrá lugar ante el Sr. Gobernador de la provincia de Palencia y en esta villa, ante su

**Ayuntamiento en sus casas capitulares. Poblacion de Arroyo 15 de Diciembre de 1852.—Leon Velasco.**

**PARTE NO OFICIAL.**

**NO MAS ESTRACCION DE MUELAS.**

D. Nicolás Balvás, Cirujano colegial y Dentista, individuo del Instituto Palentino y de la Sociedad de ciencias medicas de Lisboa, continúa practicando todas las operaciones de la boca con la perfeccion que tiene acreditada.

Posee el nuevo sucedáneo, que tiene la singular propiedad de usarse en frio, para empastar las muelas cariadas con una perfeccion tal, que dilatándose por sus paredes, tapa las caries herméticamente y evita la irritacion de la pulpa nerviosa, y su insufrible dolor.

Dicho Señor se halla establecido en esta ciudad, calle mayor, núm. 129, cuarto principal.

*Aviso interesante para Pascuas de Navidad.*

La Encargada del despacho de la tienda sita en la plaza mayor núm. 12, parador de la Esperanza, frente á las oficinas, avisa á sus favorecedores que para las próximas Pascuas, ha recibido un escelente y variado surtido de licores finos, y esquisitos vinos generosos á los precios que se anotan y son á 4 y medio reales la botella de los licores siguientes:

- |                        |                       |
|------------------------|-----------------------|
| Anisetes de Burdeus.   | Agenjo Suizo.         |
| Id. de Holanda.        | Curacao de Holanda.   |
| Id. de la Martinica.   | Aceite de las Ninfas. |
| Crema de Anis.         | Id. de Venus.         |
| Noyó.                  | Leche de Grillo.      |
| Marrasquinó de Zahara. | Crema de Rom.         |
| Rosa Blanca.           | Leche de Viejas.      |
| Menta Inglesa.         | Naranja.              |
| Perfecto amor.         |                       |

Aguardientes anisado doble de Reus, de Agenjo y Cognac, á 4 reales, Vinos generosos, Malaga, Jerez, Moscatél &c.

Se advierte que los que vuelvan las botellas bacias se les abonará un real por cada una.

En la tarde del 11 del que rije se desmandó del campo de Dueñas, término llamado Vergamonte, un pollino de las señas que á continuacion se espresan: edad cuatro años, alzada regular, pelo castaño, entero, llevaba aparejo y cabezada, con una rozadura en el costillar izquierdo. Si alguna persona sabe de su paradero, se le suplica avise á su dueño Julian Blas en la villa de Dueñas.

El dia 9 al oscurecer, desapareció un pollino pardo desde Palencia á Calabazanos, sus señas las siguientes: alzada 5 cuartas y media pelo pardo, edad 7 años y picon, además llevaba una albarda, una alforja con dos costales y cabezada; si alguna persona supiese de su paradero, tendrá la bondad de avisar á su dueño Marcos Díez, vecino de Villamartia de Campos y gratificará su hallazgo.